

**2055** *DECRETO 160/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Muel, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Muel, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

**DISPONGO**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Muel, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

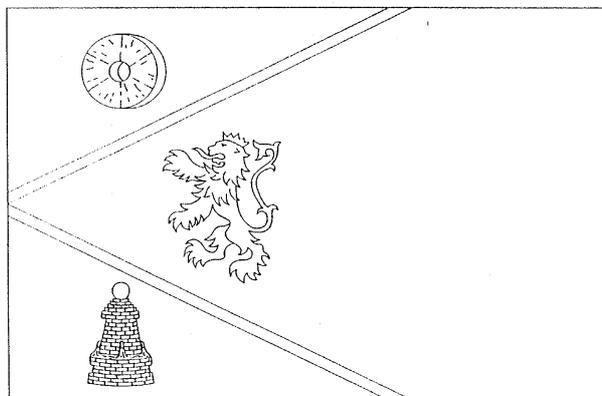
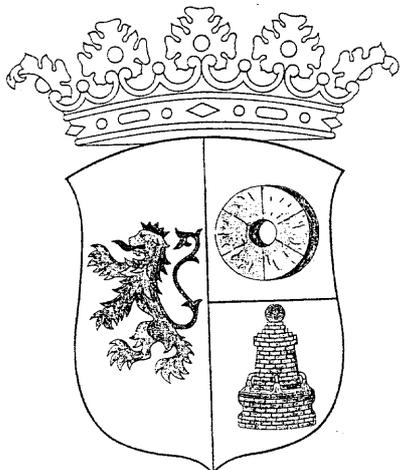
Escudo: cordiforme con el jefe convexo. Partido y medio cortado: en el primero, en campo de gules, león rampante y coronado, de oro; segundo, de sinople, rueda de molino de oro; en el tercero, en campo de azur, una fuente de plata, mazonada de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo, de proporción 2/3, al asta y ángulo amarillo formando dos triángulos, verde el superior con una rueda de molino amarilla, y azul el inferior con una fuente blanca. Sobre la central un león rampante amarillo.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**2056** *DECRETO 161/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ródenas, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Ródenas, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

**DISPONGO**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Ródenas, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular. De azur, la imagen de Santa María de Albarracín sedente en trono de oro, sostenido de muro de gules, escalonado y sin almenas, fileteado de oro y mazonado de sable, con puerta adintelada, fileteada de oro, y aclarada del campo, cargada de espada de plata, fijada; flanqueando al trono dos lanzas altas, de plata. Sin timbre.

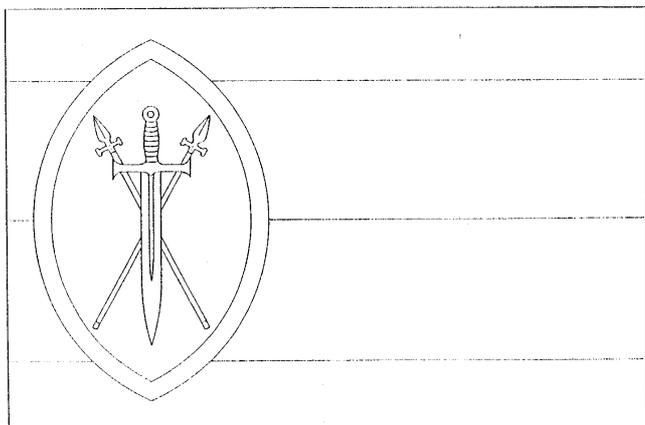
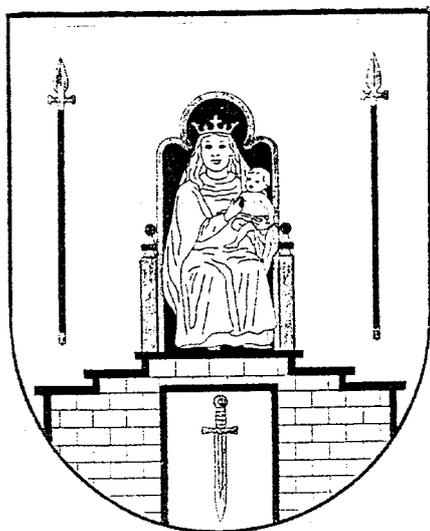
Bandera: paño de proporción 2/3, formado por cuatro franjas horizontales, amarillas las extremas, de 1/6 del ancho total,

y rojo y azul las intermedias, de 2/6 del total. Al asta un uso rojo, fileteado de blanco y en su centro dos lanzas en aspa y brochante de una espada de plata.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**2057** *DECRETO 162/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de julio de 2001

#### DISPONGO

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular que trae de gules, un palo de azur, fileteado de oro, cargado de una sabina de cinco raigones de plata, superada de una estrella de oro, de seis puntas, y acostado de dos escudetes ojivales, con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo, de proporción 2/3, con dos franjas amarillas, siendo cada una de ellas de una anchura equivalente a 1/7 de la total del paño, y al asta medio octógono azul con una sabina blanca con una estrella amarilla de seis puntas sobre ella.

Zaragoza, 24 de julio de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

